	COMUNICACIÓN	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

DTC-

Garzón,

Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co

Rad:2025-S 23138
Us.SHAIRA LISSETH ESPEJO ORDOÑEZ
Fecha: 12/08/2025 Hora: 11:54:00
Dest: ABELINO JORDAN VARGAS No.Folios: 1
Rem: Dirección Territorial Centro
Anexos:

Señor (a):
ABELINO JORDAN VARGAS
Barrio Los Laureles
Tel.: 320 655 6613
Garzón – Huila

Asunto.: Comunicación Resolución No. 2497 de fecha 11 de agosto del 2025, por la cual se impone una Medida Preventiva.

Por medio de la presente me permito informarle que mediante Resolución No. 2497 de fecha 11 de agosto del 2025, esta Dirección Territorial resolvió imponer una Medida Preventiva, así:

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer a los señores **JAIME JOSE SANCHEZ RINCON**, titular de la cédula de ciudadanía No. 11.431.875, **ABELINO JORDAN VARGAS**, titular de la cédula de ciudadanía No. 12.193.260 y **LUIS ELIAS GUARACA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 12.198.551; conforme a los argumentos expuestos la siguiente medida preventiva:

1. Decomiso preventivo de dos (02) elementos correspondientes a guadañas; una (01) de marca Shindawa B45, Eje Giratorio 2 Tiempos, con serial No. T05920096872, color rojo; y una (01) de marca Mitsubishi TB43 Tipo Espalda Flexible con serial No. 3000079-TB43PSF-603-114, color negro. Elementos con los que se ejecutó la actividad de tala en el predio ubicado en el barrio Los Laureles del municipio de Garzón – Huila, sobre las coordenadas planas con origen Magna Colombia Bogotá, como se observa en la siguiente tabla:

ITEMS	COORDENADAS		M.S.N.M
	X	Y	
1	828584	734558	880
2	828621	734537	879
3	828653	734546	879

Parágrafo Primero. Los elementos correspondientes a guadañas; una (01) de marca Shindawa B45, Eje Giratorio 2 Tiempos, con serial No. T05920096872, color rojo; y una (01) de marca Mitsubishi TB43 Tipo Espalda Flexible con serial No. 3000079-TB43PSF-603-114,

color negro; quedan en custodia de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ubicada en la Calle 8 No. 1 – 30 Este, barrio La Independencia del municipio de Garzón, en coordenadas planas X:828807 Y:734349 a una altura de 905 msnm.

Parágrafo Segundo. El valor de los elementos incautados objeto de la presente medida preventiva tiene un avaluó comercial de aproximadamente DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000)

ARTÍCULO SEGUNDO: Las medidas preventivas impuestas en el presente acto administrativo son de ejecución inmediata, tienen carácter preventivo y transitorio, surten efectos inmediatos y se aplican sin perjuicio de las sanciones a qué haya lugar y solo se levantaran una vez se defina la legalidad o ilegalidad de la conducta de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Territorial Centro en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los señores **JAIME JOSE SANCHEZ RINCON**, titular de la cédula de ciudadanía No. 11.431.875, **ABELINO JORDAN VARGAS**, titular de la cédula de ciudadanía No. 12.193.260 y **LUIS ELIAS GUARACA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 12.198.551; en su condición de presuntos infractores de la normatividad ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos inmediatos y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad al artículo 32 de la Ley 1333 del 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Tania C.

Proyectó: Tania Imbachi Cifuentes – Judicante DTC
Radicado: 2025-E 18501
Expediente: Denuncia-01671-25
Gestión documental: Infracciones Ambientales / infracciones Ambientales / Oficio de Comunicación

14 – Agosto – 2025
11:20 am.

Martha Herrera 1077842422
Empleada